

QUILMES, 13 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1234/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestionan las actuaciones concernientes a la adquisición de equipamiento informático, para cubrir las necesidades de los diferentes sectores de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 141 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 66/10 de fs. 227 y 228, establece el procedimiento de Licitación Pública N° 7/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Art. 11°, incs. a) y b) del Decreto (PEN) N° 1023/01 y el Art. 24°, incs. a) y b) de la Reglamentación aprobada por Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura obrante de fs. 369 a 371 se han recibido quince (15) ofertas correspondientes a las firmas: SISERPEM SA, COURVOISIER MARCELO DARIO Y LOZA ALICIA BEATRIZ SH, ANDREA ROXANA CHAVEZ, EUROINSUMOS SA, G&B SRL, NC COMMUNICATIONS SRL, MICROREGISTROS SRL, GREYSAND SRL, JOSE FREIBERG SA, ECADAT SA, MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, VAMALUST SA, DISTECNA SA, MEMOTEC SA y COMPUDRUGSTORE de ROBERTO ALFREDO MOLLÓN.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios y el cuadro de precalificación de oferentes, los cuales obran a fs. 1343 a 1347 (bis).

Que según consta en la nota que luce a fs. 1348, la Dirección de Suministros observa que los oferentes MDP SISTEMAS DIGITALES SA y VAMALUST SA, presentan el Certificado Fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura, requisitos cuyo faltante constituye causal de desestimación de ofertas, según lo establecido en el Art. 140°, 3° párrafo de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00 y el Art. 28° del Pliego de Cláusulas Particulares.



Que asimismo SISERPEM SA, presenta su oferta sin IVA, en contraposición a lo estatuido en el Art. 28º del Pliego de Cláusulas Particulares, referente a las causales de desestimación de ofertas.

Que las restantes firmas resultan hábiles para contratar con el Estado Nacional.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes.

Que en tal sentido, la Dirección de Servicios Informáticos ha solicitado aclaraciones a los diferentes oferentes, las cuales fueron agregadas de fs. 1349 a 1374 del Expediente citado en el Visto.

Que de fs. 1375 a 1379 obra el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Informáticos.

Que a fs. 1380 consta el Informe Técnico del Departamento de Administración y Arquitectura de Sistemas perteneciente al Programa Universidad Virtual Quilmes.

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 21/11, el que luce de fs. 1381 a 1383, preadjudicando la presente Licitación.

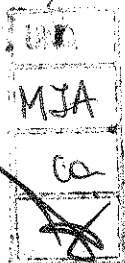
Que se ha notificado dicho Dictamen a los oferentes según se observa de fs. 1384 a 1389.

Que el oferente JOSE FREIBERG SA, presenta nota de impugnación señalando que su oferta cumple con lo solicitado en el pliego ya que el poseer 180 watts consume menos electricidad que si fuese de 200 watts sin dejar de brindar una intensidad de 2500 lúmenes, lo que permite un ahorro de consumo de energía.

Que por tratarse de una cuestión técnica se dio traslado a la Dirección General de Tecnologías de la Información, quién en su nota de fs. 1393 señala que se debe desestimar la presentación del oferente JOSE FREIBERG SA, en el ítem 64 por no ajustarse a lo solicitado técnicamente, ya que de acuerdo a la ficha técnica del fabricante que obra de fs. 1369 a 1373, este indica que su vida útil no cumple el requerimiento de 4000/5000 horas.

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de proceder a la adjudicación de la presente Licitación, corresponde dictar el acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictámenes N° 197/11, glosado de fs. 1401 a 1403.



Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 7/10.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos por falta de ofertas los ítems 48, 49, 50, 53, 54, 57, 59, 60, 61 y 66.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación por ofertas desestimadas los ítems: 2, 12, 13 y 58.

ARTICULO 4°: Declarar sin adjudicación por razones presupuestarias, el ítems 24.

ARTICULO 5°: Declarar sin adjudicación por precio inconveniente el ítem 62.

ARTICULO 6°: Desestimar las ofertas de: MDP SISTEMAS DIGITALES SRL y VAMALUST SA, por presentación del Certificado Fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de ofertas, requisito cuyo faltante constituye causal de desestimación de ofertas, según las previsiones establecidas en el Art. 140°, 3° párrafo de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00 y el Art. 28° del Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 7°: Desestimar la oferta de SISERPEM SA, quién presenta su oferta sin IVA, en contraposición a lo establecido en el Art. 28° del Pliego de Cláusulas Particulares, referente a las causales de desestimación de ofertas.

ARTICULO 8°: Rechazar la impugnación efectuada por la oferente JOSE FREIBERG SA, ya que su oferta no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el pliego, de acuerdo a la ficha técnica del fabricante obrante de fs. 1369 a 1373 que expresa que la vida útil de la lámpara del proyecto no cumple el requerimiento de 4000/5000 horas.

ARTICULO 9°: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos a las firmas: MICROREGISTROS SRL : ítems 11, 29, 30, 33 y 36 por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100



(\$35.804,00); G&B SRL: ítems 3, 4, 5, 6, 7, 10, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$18.408,00); ECADAT SA: ítems 14, 16 y 17, por un importe total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.445,00); NC COMMUNICATIONS SRL, ítems: 1 alt. 1, y 31, por un importe total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$14.570,00); EUROINSUMOS SA: ítems 20 al 23, por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.286,00); ANDREA ROXANA CHAVEZ: ítems 8 y 9, por un importe total de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100. (\$ 15.064,00); GREYSAND SRL: ítems 34, 35, 37, 38, 39, 40, 55, 56, 65, 51, 52 y 63, por un importe total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 30.754,12); MEMOTEC SA: ítems 32, 47 y 64 (2), por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 17.049,10); COMPUTRUGSTORE de ROBERTO ALFREDO MOLLÓN: ítems 15, 18, 19, 46, 25, 26, 27 y 28, por un importe total de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.054,50); DISTECNA SA, ítems 41 al 45, por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$113.245,00); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 10º: Encomendar a la Dirección General de Comunicación y Tecnología de Información el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de las mercaderías en cuestión.

ARTICULO 11º: Autorizar el gasto de la presente Resolución a las Partidas y Programas que correspondan, de acuerdo a la imputación presupuestaria NUP 1501/2010, obrante a fs. 141 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 12º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 13º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.



RESOLUCION (R) Nº:

003 21

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes